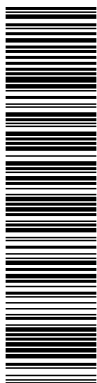


| | |
|--|---|
| DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2020/2022 (versión 2) | IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2020/2022 |
| OTROS DATOS Código para validación: KPSGB-6FOLS-JOTJA Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020 a las 13:04:56 Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 10/08/2020 12:33 2.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 10/08/2020 12:41 |
| | ESTADO FIRMADO 10/08/2020 12:33 |



Área: PRESIDENCIA Y HACIENDA
Asunto: Padrón Bienes Inmuebles de Características Especiales Año 2020.
Ref: RIPC/MVBJ

RESOLUCIÓN DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

En virtud de la Delegación de Funciones en materia de Gestión Tributaria que tengo conferidas por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 23 de julio de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre de la Ley General Tributaria, y visto el Informe emitido por el Interventor Municipal Accidental, Fernando Golaracena Muñoz, de fecha 5 de agosto de 2020, y **RESULTANDO:**

Que el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales 2020, ha sido examinado por el Interventor Municipal, manifestando su exactitud y la concordancia con la legalidad vigente.

Tengo a bien **Resolver:**

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales del año 2020, cuyo importe asciende a 407.289,70 €, y con número de recibos: 193, que se relacionan en el listado, comenzando por el contribuyente AA LIPPSTADT, S.L. y terminando por VACMA SOLAR 9, S.L., según consta en el expediente debidamente rubricado por el Interventor Municipal

SEGUNDO.- Establecer como periodo de pago en voluntaria del 21 de octubre de 2020 al 23 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Se publique en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento para que produzca los efectos de notificación de la liquidación a los sujetos pasivos.

CUARTO.- Se remita a la Unidad de Recaudación el Cargo Nº 202002R001, por el concepto arriba indicado.

QUINTO.- Se comunique el acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Lo manda y firma, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, D^a. Rosa Isabel Pardal Castilla, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía- Presidencia nº 2020/1907 de fecha 23 de julio de 2020.

Por la Secretaria General, D^a. Rosa M^a Gálvez Rosa, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (Rosa Isabel Pardal Castilla) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, a las 12:33:05 del día 10 de agosto de 2020 Rosa Isabel Pardal Castilla y por Secretaria General (Rosa M^a Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 12:41:19 del día 10 de agosto de 2020 Rosa M^a Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1